INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PEMAMEDICA S.A.

En cumplimiento de mi función de Comisario Principal doy cumplimiento a lo que me ordena la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos que deben contener el informe de los Comisarios de la compañía, según resolución N0. 92-1-4-3-0013 publicado en el Registro Oficial N0.44 de 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico del año 2019.

a) En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

b) Las cifras presentadas en los Estados Financieros son iguales a las del Libro Mayor y libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

d) No hubo situaciones especiales durante el ejercicio del 2019, a más de las reformas realizadas por las disposiciones del Código de Trabajo y por la implementación de normas internacionales de información financiera.

e) La compañía sigue manteniendo una estructura de organización delineada en departamentos y secciones, con designaciones precisas para el buen desempeño de las funciones del personal.

f) Los controles administrativos y contables son revisados periódicamente por la administración para tomar acción respectiva.

g) En mi opinión los estados financieros de la compañía son reales y han sido elaborado de acuerdo con los principios de contabilidad.

Durante el ejercicio del año 2019 la compañía no ha tenido otros aspectos administrativos de carácter extraordinarios o situaciones fuera de lo común durante los meses operativos del ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a Juntas Generales Extraordinaria de Accionistas.

JOSELIN JOMARA COLOMA VILLEGAS
COMISARIO PRINCIPAL